



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de octubre de dos mil veinte

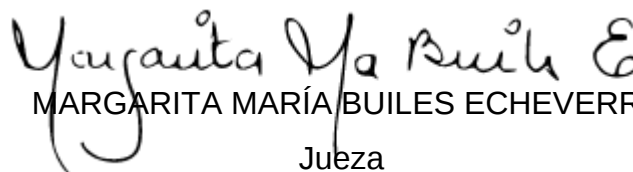
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00360-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por las señoras MARTHA ELENA SALAS CELADA, JANETH VIVIANA SALAZAR DUQUE Y CARMEN LUISA BOLÍVAR GONZALEZ contra el señor GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, allegada renuncia al poder por el abogado titulado Octavio Giraldo Herrera portado de la T.P. 124.360 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada, y constatado el conocimiento dado a su poderdante, se acepta por cumplirse con los presupuestos del inciso 4° del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De otro lado, respecto a la renuncia que presenta la también abogada Camila Barrero Osorno portadora de la T.P 296.150 del C.S. de la J., la misma resulta improcedente, advertido que su actuación se surtió en calidad de apoderada sustituta del demandado, dentro del proceso ordinario laboral, por lo que reasumido el poder por el abogado Giraldo Herrera al actuar dentro del presente asunto se entiende revocada su sustitución, conforme lo dispone el inciso final del artículo 75 ibídem.

Finalmente, en lo que respecta a la liquidación del crédito, si bien en el anterior proveído se corrió traslado de la misma, al revisarla para verificar su aprobación o modificación, se observa que se encuentra pendiente la obligación de hacer, consistente en el pago de aportes a la sistema general de pensiones, pues a la fecha no se ha aportado el cálculo actuarial correspondiente, actuación radicada en cabeza del interesado, en este caso de la parte ejecutante, por lo que se le requiere para acercarse al fondo en el que se encuentran afiliadas cada una de las demandantes o a elegido por ellas, y realizar los trámites tendientes a obtenerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2009-00360-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 122 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 03 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

